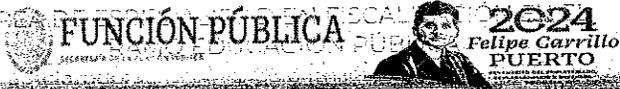


 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>  <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO RICO</b> <small>GOBIERNO DE PUERTO RICO</small>	<b>ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN</b> ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	<b>Hoja:</b> de <b>Acto de Fiscalización:</b> 01/2023
	<b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS</b>	<b>Número. de Resultado:</b> 04
	<b>Monto Aclarado:</b> \$188.0 (miles de pesos)	<b>Nivel de Riesgo:</b> Medio
	<b>Monto por Aclarar:</b> \$216.0 (miles de pesos)	<b>Monto Aclarado:</b> \$188.0 (miles de pesos)
	<b>Porcentaje de avance:</b> 50%	<b>Porcentaje de avance:</b> 50%

<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Clave:</b> 2024-011-A00-OEF-SEG-004
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.	<b>Tipo de Auditoría:</b> 500 - Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>FALTA DE DOCUMENTACIÓN (REGISTROS DE CONTROL DE ASISTENCIA) QUE JUSTIFIQUE EL GASTO DE NÓMINA DE DOS TRABAJADORES POR \$216,071.51</b></p> <p>De la revisión a las nóminas del ejercicio 2022, los expedientes personales de los trabajadores e información proporcionada por el área auditada relacionado a los diferentes tipos de movimientos de personal en el ejercicio 2022, se informó de dos casos de "Baja por abandono de empleo", del C. Raúl David Ruiz Cilinciario y Omar González Flores, mediante su <i>Formato Único de Personal</i> de la UPN con efecto de baja 30 de julio y mediante "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE con fecha de baja 16 de octubre de 2022 respectivamente; al respecto se identificó lo siguiente:</p> <p><b>C. Raúl David Ruiz Cilinciario, con número de empleado 1143</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se revisaron las nóminas (202201 a la 202214) correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2022, identificándose los pagos mediante cheques por concepto de percepciones menos deducciones, resultando un monto neto de \$111,949.12, sin documentación (Registro de control de asistencia-Tarjetas de asistencia) que justifique el gasto por dichas nóminas.</li> <li>En su expediente existe "<i>Formato Único de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional</i>", con efecto de baja hasta el <b>30/07/22</b> y fecha de elaboración y firma de autorización 08/08/2022; así como, "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE" con fecha de baja 01/08/2022 y fecha de recepción 08/08/2022.</li> <li>Actas de Hechos suscrita el 15 de abril y 30 de junio de 2022, por el Titular del Área de Personal,</li> </ul>	<p>Está en proceso de elaboración el Informe de Irregularidades Detectadas, así como la integración del expediente correspondiente, para que una vez concluido, se proceda a realizar el trámite correspondiente ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que en el ámbito de su competencia, la autoridad respectiva determine lo procedente.</p>	<p>Se está elaborando el Informe de Irregularidades Detectadas, para presentarse ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y dentro del ámbito de su competencia, dicha autoridad determine lo procedente.</p>



	Hoja: <b>60</b>	Hoja: <b>de</b>
	Acto: <b>ORGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN</b>	Acto de Fiscalización: <b>01/2023</b>
Número de Resultado: <b>04</b>	Número de Resultado: <b>04</b>	Nivel de Riesgo: <b>Medio</b>
Área de Especialidad en Fiscalización en el: <b>RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA</b>	Monto por Aclarar: <b>\$188.0 (miles de pesos)</b>	Monto por Aclarar: <b>\$216.0 (miles de pesos)</b>
Monto Aclarado: <b>\$188.0 (miles de pesos)</b>	Monto Aclarado: <b>\$188.0 (miles de pesos)</b>	Monto Aclarado: <b>\$188.0 (miles de pesos)</b>
Porcentaje de Avance: <b>50%</b>	Porcentaje de Avance: <b>50%</b>	Porcentaje de Avance: <b>50%</b>

<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Clave:</b> 2024-011-A00-OEF-SEG-004
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.	<b>Tipo de Auditoría:</b> 500 - Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>el Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones y dos testigos de asistencia todos de la UPN, mediante las cuales se hace constar que los días 14 de enero, 21 de febrero, 28 de marzo, 15 de abril, 31 de mayo, 01, 02, 03, 04 y 24 de junio de 2022, en tres ocasiones en diferentes horas de los días antes mencionados se realizó inspecciones en el lugar de trabajo en el cual se encontraba sin documentos en el escritorio y la computadora apagada del C. Raúl David Ruiz Cilinciario, sin que localizara e indicando que no se había presentado a trabajar; asimismo, se adjuntan dos tarjetas de control de asistencia de los meses de mayo y junio de 2022 del trabajador observado, sin ningún día de registro de asistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Citatorio y Acta de Notificación del 5 y 6 de julio de 2022 respectivamente, así como oficio R-SA-SP-22-07-04/43 del 04 de julio de 2022 del Subdirector de Personal de la UPN, mediante el cual solicita al C. Raúl David Ruiz Cilinciario, aclare su situación laboral y/o exhiba las constancias o documentales que justifiquen sus inasistencias, en caso contrario se entenderá que es su deseo dar por terminada la relación laboral con la Universidad.</li> </ul> <p>Por lo anterior, se concluye que el C. Raúl David Ruiz Cilinciario, con número de empleado 1143, obtuvo remuneraciones por sueldos y prestaciones por un monto neto de \$111,949.12 del 01 de enero al 31 de julio de 2022, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que haya laborado durante dicho periodo y que justifique el gasto en dichas nóminas.</p> <p><b>C. Omar González Flores, con número de empleado 1938</b></p>		

*[Handwritten signature]*  
2

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

Monto Aclarado: \$188.0 (miles de pesos)

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	01/2023
Número. de Resultado:	04
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$216.0 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$188.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

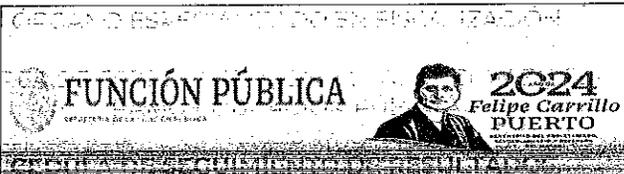
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.

Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se revisaron las nóminas (202201 a la 202218) correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, identificándose los pagos mediante 14 transferencias y 6 cheques por concepto de percepciones menos deducciones, resultando un monto neto de \$104,122.39, sin documentación (Registro de control de asistencia Tarjetas de asistencia) que justifique el gasto por dichas nóminas.</li> <li>En su expediente existe "Formato Único de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional", con efecto de baja hasta el <b>15/10/22</b> y fecha de elaboración y firma de autorización 20/10/2022; así como, "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE" con fecha de baja 16/10/2022 y fecha de recepción <b>03/11/2022</b>.</li> <li>Citatorio y Acta de Notificación del 16 y 17 de agosto de 2022 respectivamente, así como oficio R-SA-SP-22-08-15/45 del 15 de agosto de 2022 del Subdirector de Personal de la UPN, mediante el cual solicita al C. Omar González Flores, aclare su situación laboral y/o exhiba las constancias o documentales que justifiquen sus inasistencias, en caso contrario se entenderá que es su deseo dar por terminada la relación laboral con la Universidad.</li> </ul> <p>Por lo anterior, se concluye que el C. Omar González Flores, con número de empleado 1938, obtuvo remuneraciones por sueldos y prestaciones por un monto neto de \$104,122.39 del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que haya laborado durante dicho periodo y que justifique el gasto en dichas nóminas.</p> <p>Asimismo, con oficio <b>R-SA-SP-23-03-07/15</b> del 07 de marzo del presente año el Jefe del</p>		



Hoja: 01 de 01  
 Acto: ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN  
 Número de Resultado: 04  
 ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL  
 RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA  
 Monto Aclarado: \$188.0 (miles de pesos)  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.**

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	01/2023
Número de Resultado:	04
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$216.0 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$188.0 (miles de pesos)
Porcentaje de Avance:	87%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004  
 Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal. Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

<p>Departamento de Empleo y Remuneraciones adscrito a la Subdirección de Personal de la Universidad, manifestó que <b><u>en los registros que obran en el área de Personal no se localizaron los Controles de Asistencia de dichos trabajadores.</u></b></p> <p><b>Conclusión:</b></p> <p>Pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a dos trabajadores por un monto neto de \$216,071.51 del 01 de enero al 30 de septiembre y del 01 de enero al 31 de julio de 2022 respectivamente, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que hayan laborado durante dichos periodos y que justifiquen el gasto en dichas nóminas.</p> <p><b>Acciones Correctivas:</b></p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar la documentación suficiente y competente que compruebe y/o aclare plenamente cada uno de los casos observados; o en su caso, realizar las acciones necesarias a efecto de reintegrar los montos no comprobados y/o aclarados a la Tesorería de la Federación, conforme lo establecido en la normatividad en la materia, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas.</p> <p>Asimismo, El Subdirector de Personal deberá presentar un informe fundado y motivado que justifiquen porque siguió pagando a los trabajados en cuestión, sus remuneraciones por sueldos y prestaciones, teniendo conocimiento pleno de que dichos trabajadores habían dejado de laborar y de reportarse a sus centros de trabajo, sin que mediare justificante oficial que justifique sus inasistencias a</p>		
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

*[Handwritten signature]*

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN  
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL  
RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	01/2023
Número. de Resultado:	04
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$216.0 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$188.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.**

<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Clave:</b> 2024-011-A00-OEF-SEG-004
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.	<b>Tipo de Auditoría:</b> 500 - Seguimiento de Observaciones.

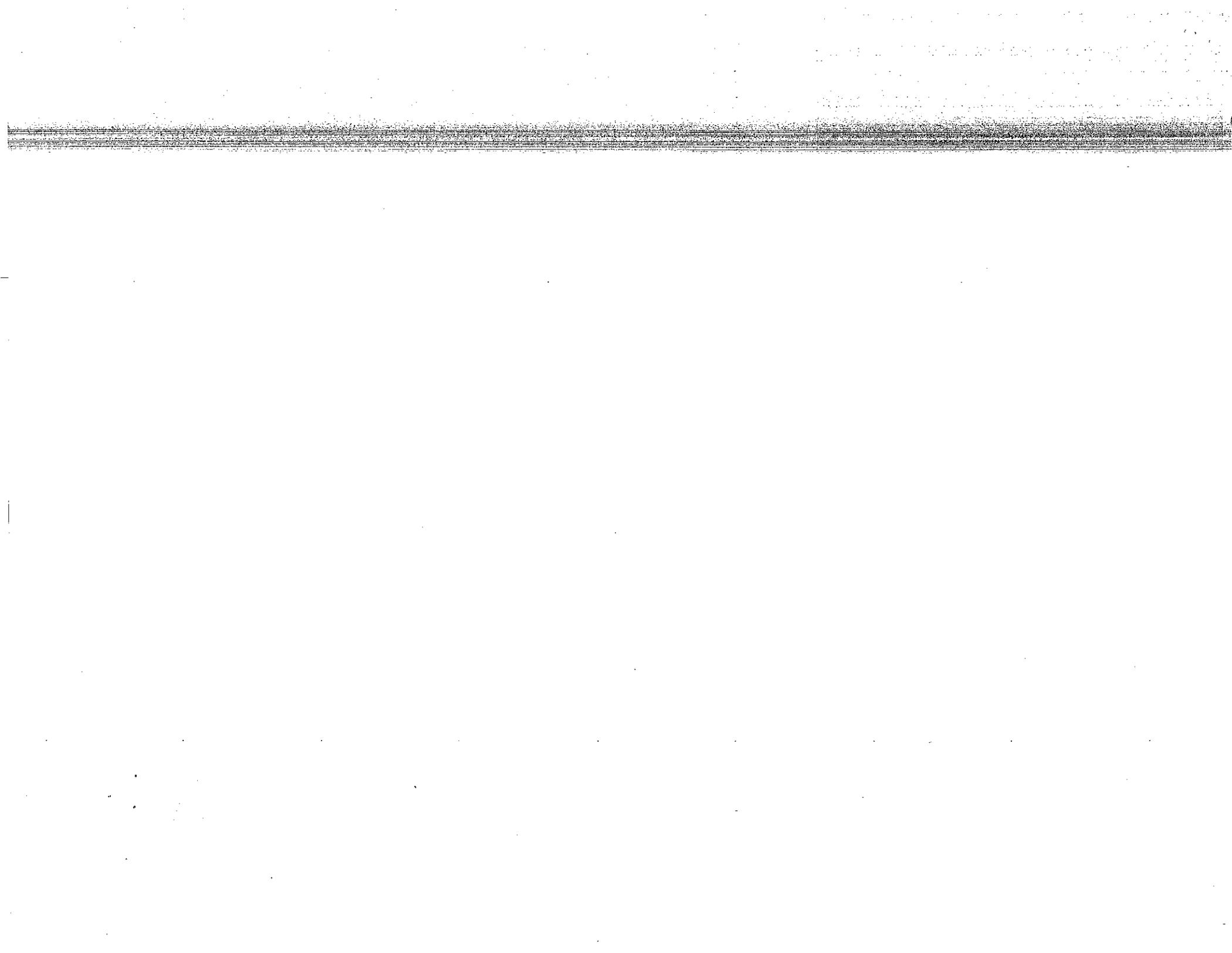
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>sus labores en los periodos observados respectivamente.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p><b>Acciones Preventivas:</b></p> <p>La Subdirección de Personal deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, a efecto de evitar en lo sucesivo el pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a trabajadores, que dejan de laborar y/o de reportarse a sus centros de trabajo, sin que medie justificante oficial que justifique sus inasistencias a sus labores; asimismo, dar seguimiento inmediato a las incidencias identificadas en los registros de control de asistencia y para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias documentales que demuestren las medidas implementadas.</p>		

C.P. María del Carmen Rodríguez  
León  
Auditora

Lic. Francisco Mera Serrano  
Jefe de Departamento

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez  
Jefe de Departamento

Mtra. Gricelda Sánchez Carranza  
Jefa de la Oficina de Representación  
en la Universidad Pedagógica  
Nacional



**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.  
**Unidad Fiscalizada:** Subdirección de Personal.

**Clave:** 2024-011-A00-OEF-SEG-004  
**Tipo de Auditoría:** 500 - Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

**Personal académico de tiempo completo de la Universidad laborando en otras instituciones, sin evidencia de su dictamen de compatibilidad.**

De la revisión y análisis efectuado a la plantilla ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) al 31 de diciembre de 2022, se identificó que el total del personal docente de tiempo completo con el que contó esta Institución a esa fecha ascendió a 489, el cual se integró de la siguiente forma:

Código	Puesto	Plazas Ocupadas
E9244	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "A"	3
E9246	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "B"	2
E9208	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	14
E9248	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "C"	8
E9210	PROFESOR ASOCIADO "B" T.C.	9
E9250	PROFESOR TECNICO TITULAR "A" T.C.	12
E9212	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	13
E9252	PROFESOR TECNICO TITULAR "B" T.C.	23
E9214	PROFESOR TITULAR "A" T.C.	29
E9216	PROFESOR TITULAR "B" T.C.	25
E9218	PROFESOR TITULAR "C" T.C.	351
<b>Total</b>		<b>489</b>

Al respecto, con oficio No. TOIC 11/030/078/2023 del 15 de febrero de 2023 este Órgano Fiscalizador solicitó el apoyo de la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios, a efecto de solicitar a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) e Instituto Politécnico Nacional (IPN), informar si de los 489 académicos antes citados, desarrollaron actividades profesionales en cada una de ellas, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, señalando la actividad que desempeñaron, tipo de contratación, días que laboran, áreas de adscripción, horario y horas asignados.

Derivado de lo anterior, con oficio No. R-SA-23-03-06/38 del 6 de marzo de 2023, la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios informó que mediante los oficios número R-SA-23-02-15/28;

Está en proceso de elaboración el Informe de Irregularidades Detectadas, así como la integración del expediente correspondiente, para que una vez concluido, se proceda a realizar el trámite correspondiente ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que en el ámbito de su competencia, la autoridad respectiva determine lo procedente.

Se está elaborando el Informe de Irregularidades Detectadas, para presentarse ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y dentro del ámbito de su competencia, dicha autoridad determine lo procedente.

*[Handwritten signature]*

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

Hoja:

de

Hoja:

de

Acto: ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

Acto de Fiscalización: 01/2023

Número. de Resultado: 06

Número. de Resultado: 06

Ni: ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL

Nivel de Riesgo: Medio

Monto por Aclarar: RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)

Monto Aclarado: 50.0 (miles de pesos)

Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)

Para: CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Porcentaje de avance: 45%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.

Tipo de Auditoría: 500 - Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

<p>R-SA-23-02-15/29 y R-SA-23-02-15/30, requirió la información a la UNAM; UAM e IPN, respectivamente, obteniendo la siguiente respuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Con oficio DGPE/DISI/66/2023 del 1 de marzo de 2023, la Dirección General de Personal de la UNAM señaló que con relación a la información solicitada de los académicos de la UPN, deposita en la cuenta kramirez@upn.mx un archivo en formato Excel que contiene los datos personales de <b>72 académicos</b> que desempeñaron actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 en esa institución, el cual contiene lo siguiente: No. de empleado; Nombre; Tipo de contratación; CURP; RFC; Actividad que desempeña; Detalle de la actividad; Horas asignadas y Área de adscripción.</li> <li>Con oficio DRH.0363.2023 del 24 de febrero de 2023 la Dirección de Recursos Humanos de la UAM, indicó que con relación a la información de la situación laboral de los empleados señalados en listado adjunto, y una vez realizado un cruce con su padrón, se obtuvieron <b>4 nombres</b> coincidentes de personal que laboró en 2022.</li> <li>Con oficio DCH/1733/2023 del 24 de febrero de 2023, la Dirección de Capital Humano del IPN señaló que con relación a la solicitud de informar si los docentes enlistados en archivo adjunto, se encuentran laborando en el Instituto, al respecto y de conformidad con la búsqueda realizada de los registros del sistema de Recursos Humanos y Nómina, así como los archivos que administra la Dirección, se encontraron <b>3 docentes en activo</b>, señalando el nombre, plaza y adscripción.</li> </ol>		
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO RICO

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN  
 ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL  
 RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA  
 Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.**

<b>Hoja:</b>	<b>de</b>
<b>Acto de Fiscalización:</b>	01/2023
<b>Número. de Resultado:</b>	06
<b>Nivel de Riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por Aclarar:</b>	\$0.0 (miles de pesos)
<b>Monto Aclarado:</b>	\$0.0 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	45%

<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Clave:</b> 2024-011-A00-OEF-SEG-004
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.	<b>Tipo de Auditoría:</b> 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>De la revisión y análisis efectuado a la información antes citada y la proporcionada por la Subdirección de Personal de la Universidad, se identificó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Un total de <b>79 Académicos de tiempo completo adscritos a la Universidad Pedagógica Nacional, laboró en otra institución educativa en el ejercicio de 2022 (ANEXO I)</b>, al respecto estos Académicos no están citados en la "Relación de Compatibilidades 2022" proporcionada por la Subdirección de Personal, <b>por lo que se desconoce si cuentan con el Dictamen de Compatibilidad correspondiente</b>, en caso de no contar con dicho Dictamen se estaría incumpliendo con lo establecido en los artículos 71 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 7 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 136, 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Numeral 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 100 del Capítulo VI, De las Compatibilidades de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; Apartado III, Numeral 12. Compatibilidad de empleos, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>De los <b>79 Académicos antes citados</b>, se identificó que <b>12 laboraron de 15 hasta 48 horas semanales</b> en otra institución educativa en el ejercicio de 2022, lo cual no es razonablemente</li> </ol>		

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

Hoja:	de
<b>Acto de Fiscalización:</b>	01/2023
<b>Número de Resultado:</b>	06
<b>Nivel de Riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por Aclarar:</b>	\$0.0 (miles de pesos)
<b>Monto Aclarado:</b>	\$0.0 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	45%

<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Clave:</b> 2024-011-A00-OEF-SEG-004
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.	<b>Tipo de Auditoría:</b> 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>correcto y/o posible, toda vez que dichos Académicos están laborando en la Universidad con una plaza de tiempo completo. <b>(Anexo2)</b></p> <p><b>3.</b> Asimismo del procedimiento de auditoría y las pruebas selectivas realizadas por este Órgano Fiscalizador a diversas páginas web de instituciones educativas privadas, se identificó que los académicos <b>C. Okoloba Marina Dimitrievna</b> y <b>C. Rafael Tonatiuh Ramírez Beltrán, laboraron</b> en el ejercicio 2022 en la <b>Universidad Anáhuac México</b>, la primera en los Campus Norte y Sur, y el segundo en el Campus Norte, sin que se encuentren reportados en la "Relación de Compatibilidades 2022" proporcionada por la Subdirección de Personal, <b>desconociendo si cuentan con su Dictamen de Compatibilidad correspondiente.</b></p> <p><b>Acciones Correctivas:</b></p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá proporcionar a este Órgano Fiscalizador la documentación e información que ampare las acciones realizadas con relación a lo siguiente:</p> <p>a) Presentar el Dictamen de Compatibilidad correspondiente, a los 79 académicos a los que se hace referencia el <b>Anexo 1</b>, así como de los dos docentes que laboraron en una institución educativa privada, señalados en el punto 3, del presente resultado.</p> <p>b) Notificar a los docentes en comento, en caso de no contar con dicho Dictamen, deberán realizar las gestiones necesarias ante la institución educativa que le corresponda, a efecto de regularizar y obtener el Dictamen de referencia.</p>		

*[Handwritten signature]*

FUNCIÓN PÚBLICA



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
RICO

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL  
RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)

Por: CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Hoja:

de

Acto de Fiscalización: 01/2023

Número. de Resultado: 06

Nivel de Riesgo: Medio

Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)

Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)

Porcentaje de avance: 45%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

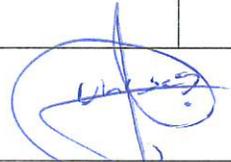
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.

Tipo de Auditoría: 500 - Seguimiento de Observaciones.

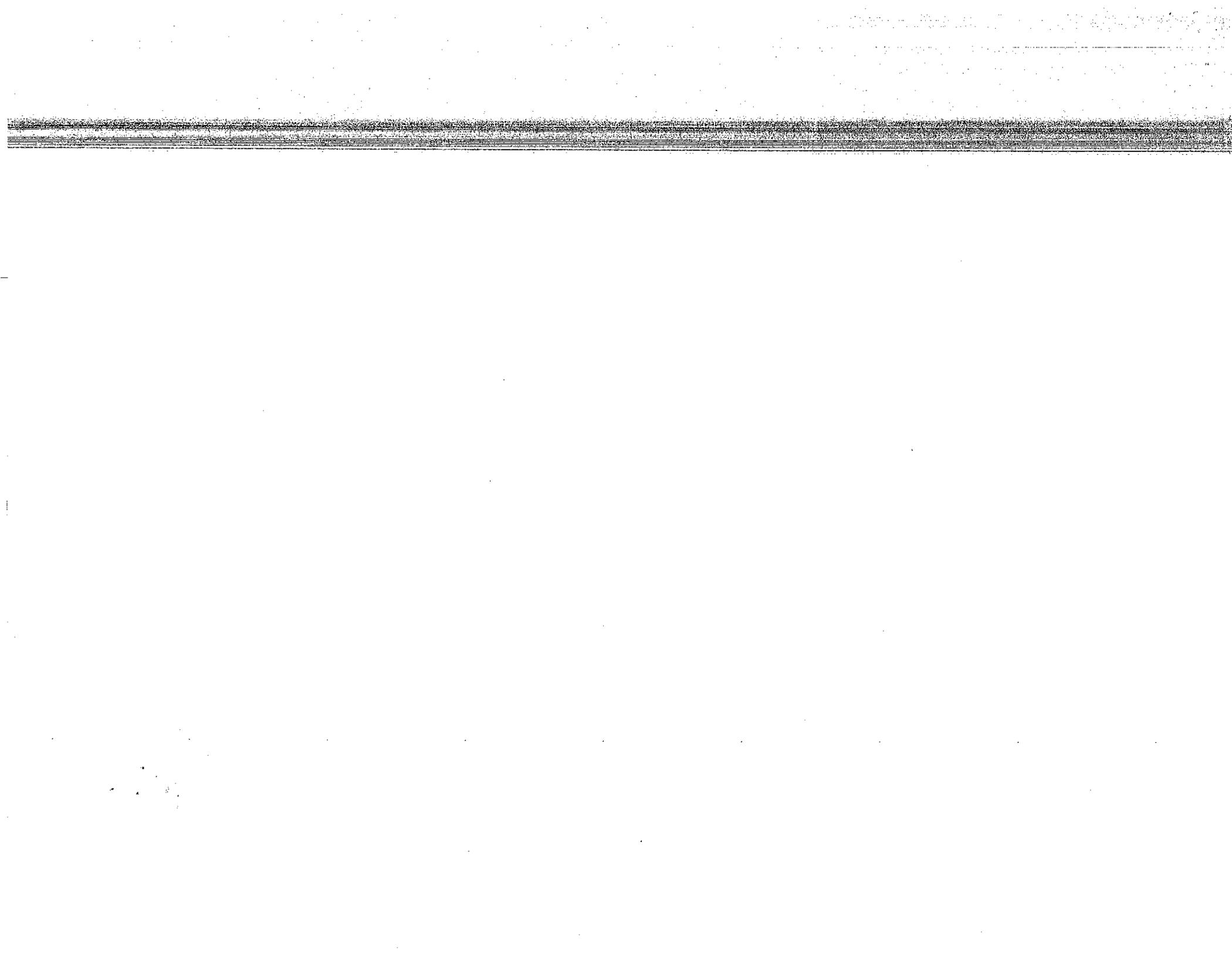
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>En caso de incompatibilidad, el servidor público deberá optar por el puesto que convenga a sus intereses, como lo señala la normatividad establecida en la materia.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p><b>Acciones Preventivas:</b></p> <p>La Subdirección de Personal en coordinación con las áreas correspondientes de la Universidad, deberán fortalecer o establecer los mecanismos de control y supervisión que le permitan dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en la normatividad en materia de compatibilidad de empleo.</p>		

  
C.P. María del Carmen Rodríguez  
León  
Auditora

  
Lic. Francisco Mera Serrano  
Jefe de Departamento

  
L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez  
Jefe de Departamento

  
Mtra. Gricelda Sánchez Carranza  
Jefa de la Oficina de Representación  
en la Universidad Pedagógica  
Nacional



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN  
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL  
RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	01/2023
Número de Resultado:	07
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.  
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004  
Tipo de Auditoría: 500 - Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

**Inconsistencias en los pagos por término de nombramiento limitado y en la contratación de personal docente con interinato limitado.**

De la revisión y análisis efectuado a la Relación de altas, bajas, renivelaciones y cambios de personal del ejercicio 2022; expedientes personales de los trabajadores y nóminas ordinarias generadas por la Subdirección de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) de enero de 2022 y febrero de 2023 (de acuerdo a prueba selectiva), se identificó **283** servidores públicos con plaza docente, con nombramiento de **"interino limitado"**, determinándose lo siguiente:

1. En las nóminas ordinarias de la 1era. y 2da. quincena del mes de enero de 2022, se pagó a solo **121 servidores públicos con plaza docente con interinato limitado** la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado", por un monto total bruto de **\$797,699.97** correspondiente al ejercicio 2021, como se desglosa en el **Anexo 1**.

Asimismo, en la nómina ordinaria de la 2da. quincena de febrero de 2023, también se pagó a solo **133 servidores públicos con plaza docente con interinato limitado** la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado", por el total bruto de **\$992,124.77** correspondiente al ejercicio 2022, como se desglosa en el **Anexo 2**.

Respecto de lo anterior, **la Subdirección de Personal de la UPN no presentó evidencia documental que justifique y fundamente los pagos** realizados a los docentes en las nóminas antes citadas, por la prestación **del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado"**.

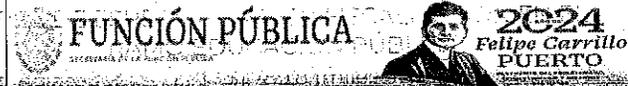
Está en proceso de elaboración el Informe de Irregularidades Detectadas, así como la integración del expediente correspondiente, para que una vez concluido, se proceda a realizar el trámite correspondiente ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que en el ámbito de su competencia, la autoridad respectiva determine lo procedente.

Se está elaborando el Informe de Irregularidades Detectadas, para presentarse ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y dentro del ámbito de su competencia, dicha autoridad determine lo procedente.

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

Acto de ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

Acto de Fiscalización: 01/2023



Número de Resultado: 07

Número de Resultado: 07

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL

Nivel de Riesgo: Medio

RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

Monto por Aclarar: \$1,789.8 (miles de pesos)

Monto Aclarado: \$1,789.8 (miles de pesos)

Monto Aclarado: \$1,789.8 (miles de pesos)

GEDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

Porcentaje de avance: 20%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.

Tipo de Auditoría: 500 - Seguimiento de Observaciones.

## Hallazgo Original

## Acciones Realizadas

## Conclusión

Con oficio R-SA-SP-23-03-14/14 del 14 de marzo de 2023 de la Subdirección de Personal, argumento que "... esta prestación data de un acuerdo con la Delegación Sindical de Académicos DII-UP3 desde el año 2003"; sin embargo, no presentó dicho documento.

Por lo anterior, se incumplió con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. De los **133 docente con interinato limitado, que se les pago** la prestación del **Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado"** en la 2da. Quincena de febrero de 2023, se seleccionaron **45 casos (33.8%)** en los que **no se localizó en su expediente personal, el Dictamen Favorable** en el concurso de oposición emitido por la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) para la asignación de la plaza, **(Anexo 3)**, en **12 casos** tampoco **se localizó el Formato Único de Personal (FUP)** que ampare el periodo de contratación del 01/08/22 al 15/01/23 **y en un caso** no se localizó el FUP que ampare los periodos de contratación del 01/02/22 al 15/07/22 y del 01/08/22 al 15/01/23, el cual es el instrumento jurídico que establece la relación de trabajo entre la Universidad y el trabajador académico; sin embargo, dichos docentes si están contemplados en las nóminas ordinarias de esos periodos, como a continuación detalla:

Nº	Nombre Completo	Puesto	Formato Único de Personal Periodo:	
			01/FEB/22 AL 15/JUL/22	01/AGO/22 AL 15/ENE/23
1	ARREDONDO GALVAN JESUS RAUL	PROFESOR ASOCIADO *C* T.C.	---	X
2	BERMUDEZ GONZALEZ YURIKO	PROFESOR TÉCNICO TITULAR *A* T.C.	---	X
3	CHAVEZ ROMO MARIA CONCEPCION	PROFESOR TITULAR *C* T.C.	---	X
4	CHAVIRA ALVAREZ LORENA DEL SOCORRO	PROFESOR ASOCIADO *A* T.C.	---	X
5	DIAZ LOZADA JOCELYN	PROFESOR ASIGNATURA *A* 12 HORAS	---	X
6	GARCIA GONZALEZ ANGELICA	PROFESOR ASIGNATURA *A* 08 HORAS	---	X
7	MARTINEZ ACEVEDO KAREN VANESSA	PROFESOR ASIGNATURA *A* 19 HORAS	---	X

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	01/2023
Número. de Resultado:	07
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

**FUNCIÓN PÚBLICA**



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADO**

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL  
RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

Monto Aclarado: \$1,789.8 (miles de pesos)

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.**

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.  
**Unidad Fiscalizada:** Subdirección de Personal.

**Clave:** 2024-011-A00-OEF-SEG-004  
**Tipo de Auditoría:** 500 - Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

Nº	Descripción	Profesor	Horas	Observado	Verificado
8	MEDINA HUERTA MARIA DE LOS ANGELES	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 HORAS		x	x
9	MONTES DE OCA VEGA CARRIELA	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "C" T.C.		---	x
10	NAVA CARREON JAVIER EDUARDO	PROFESOR TECNICO TITULAR "B" T.C.		---	x
11	ORTEGA ESPINOZA ANA MARIA	PROFESOR ASIGNATURA "A" 12 HORAS		---	x
12	RAMIREZ RAMIREZ LETICIA NAVELI	PROFESOR TITULAR "A" M.T.		---	x
13	ROSAS RIVERA YOLANDA	PROFESOR TITULAR "C" T.C.		---	x

Por lo anterior se incumplió con lo establecido en los artículos 2, 3, 12, 13 y 19 del ACUERDO No. 31, que reglamenta la organización y funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional; 27 y 29 del Decreto crea la Universidad Pedagógica Nacional; 3, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 46 y 48 del Reglamento Interior de Trabajo del personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional; así como la fracción III del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).

**Acciones Correctivas:**

El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar un informe fundado y motivado que aclare o justifique porque se realizaron los pagos observados por la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado", toda vez que no presentó precepto normativo que sustente su pago o evidencia documental de la obligación por parte de Universidad; en caso de no aclarar y/o justificar dichos pagos, realizar las acciones necesarias para reintegrar los montos no comprobados, conforme lo establecido en la normatividad en la materia, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas.

Asimismo, el Subdirector de Personal, deberá presentar copia simple de los 45 casos Dictámenes Favorables de la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) y los 13 casos de Formato

*[Handwritten signature]*



ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN  
 ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL  
 RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA  
 Monto Aclarado: \$1,789.8 (miles de pesos)  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.**

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	01/2023
Número. de Resultado:	07
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

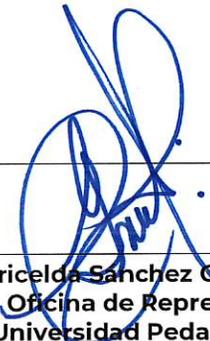
<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Clave:</b> 2024-011-A00-OEF-SEG-004
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.	<b>Tipo de Auditoría:</b> 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Único de Personal (FUP) observados, a fin de realizar la debida integración de los expedientes de personal.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p><b>Acciones Preventivas:</b></p> <p>La Subdirección de Personal deberá establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que los pagos por remuneraciones y prestaciones de la Universidad, corresponden a los conceptos efectivamente obligados y autorizados conforme a la normatividad en la materia y estén debidamente comprobados y justificados.</p> <p>Asimismo, en lo subsecuente la Subdirección de Personal, deberá asegurarse que para las contrataciones de personal docente con nombramiento de interino limitado, cuente con el Dictamen favorable de Comisión Académica Dictaminadora y el Formato Único de Personal (FUP) para su ingreso, de conformidad con la normatividad aplicable.</p>		

  
**C.P. María del Carmen Rodríguez**  
 León  
 Auditora

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
 Jefe de Departamento

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
 Jefe de Departamento

  
**Mtra. Gricelda Sánchez Carranza**  
 Jefa de la Oficina de Representación  
 en la Universidad Pedagógica  
 Nacional

ORGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	Hoja: de	Hoja: de
 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <b>2024</b> Felipe Garrillo PUERTO RICO	Acto: ORGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	<b>Acto de Fiscalización:</b> 01/2023
	Número de Resultado: 08	<b>Número de Resultado:</b> 08
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL	<b>Nivel de Riesgo:</b> Medio
	RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	<b>Monto por Aclarar:</b> \$0.0 (miles de pesos)
	Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)	<b>Monto Aclarado:</b> \$0.0 (miles de pesos)
	<b>CEDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS</b>	<b>Porcentaje de avance:</b> 45%

<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Clave:</b> 2024-011-A00-OEF-SEG-004
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.	<b>Tipo de Auditoría:</b> 500 - Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Insuficientes controles de asistencia del personal docente de la universidad.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la plantilla ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional con corte al 31 de diciembre de 2022, así como a los registros de control de asistencia del personal docente de la Universidad, correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2022, se identificó que <b>92 docentes</b> (20%) de 463 verificados, no se proporcionó evidencia documental del registro de control de asistencia en esa quincena, desconociendo la existencia de los mismos, cuyos nombres se detallan en <b>Anexo 1</b>.</p> <p>Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 8, fracción IX; 55 y 84 del Reglamento Interior de Trabajo del personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p><b>Acciones Correctivas:</b></p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar los registros de asistencia del personal observado; y en su caso, establecer de manera oficial dichos controles al personal docente que no lo tenga asignado, proporcionando a este Órgano Fiscalizador la documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p> <p><b>Acciones Preventivas:</b></p> <p>La Subdirección de Personal, deberá fortalecer o establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el personal de la Universidad, invariablemente registre su asistencia, en cumplimiento a establecido en la normatividad en la materia, proporcionando a este Órgano</p>	<p>Está en proceso de elaboración el Informe de Irregularidades Detectadas, así como la integración del expediente correspondiente, para que una vez concluido, se proceda a realizar el trámite correspondiente ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que en el ámbito de su competencia, la autoridad respectiva determine lo procedente.</p>	<p>Se está elaborando el Informe de Irregularidades Detectadas, para presentarse ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y dentro del ámbito de su competencia, dicha autoridad determine lo procedente.</p>

Handwritten initials and a checkmark.

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN



CEDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

Hoja:

de

Acto ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

Número de Resultado: 08

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL

RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)

CEDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

Hoja:

de

Acto de Fiscalización: 01/2023

Número de Resultado: 08

Nivel de Riesgo: Medio

Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)

Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)

Porcentaje de avance: 45%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

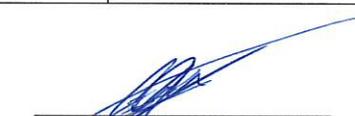
Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

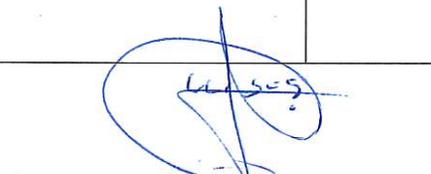
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.

Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Fiscalizador la documentación soporte del establecimiento de los mecanismos de control que eviten la problemática observada.</p>		

  
**C.P. María del Carmen Rodríguez**  
 León  
 Auditora

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
 Jefe de Departamento

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
 Jefe de Departamento

  
**Mtra. Gricelda Sanchez Carranza**  
 Jefa de la Oficina de Representación  
 en la Universidad Pedagógica  
 Nacional